

3505

Medellín, 14 de diciembre de 2021



20213550094652

Asunto: RESPUESTA RADICADO ADR 20216100108351 DEL 25 DE
Fecha Rad.: 2021-12-16 08 40 13 Usuario Rad.: NATALIA TABORI
Dependencia: UNIDAD TECNICA TERRITORIAL MEDELLIN
Anexos: F:3

Señora:
MARIA LAIDE MEJIA Y GRUPO FAMILIAR.
Dirección: Carrera 80 nro 38 sur 20 interior 113
Barrio San Lorenzo corregimiento San Antonio de Prado
Medellín- Antioquia

Asunto: Respuesta radicado ADR 20216100108351 del 25 de noviembre de 2021

– Respuesta petición

Cordial saludo señora María Laide,

Hemos recibido la comunicación del asunto, por medio de la cual realiza diferentes solicitudes a todas las entidades adscritas al Sistema Nacional de Atención y Reparación de Víctimas (SNARIV) y la cual fue remitida a nuestra entidad por medio de la Unidad de Restitución de Tierras indicando: La ciudadana en mención manifiesta, entre otras cosas: *"... Solicito, se me garantice, al igual que a mi grupo familiar, la participación activa y efectiva en el proceso de reconstrucción de nuestro proyecto de vida... Aparte indica..." Solicito de manera prioritaria, urgente, con enfoque diferencial, la asignación de recursos suficientes para la generación de empresa y/o proyecto productivo, viables, sostenibles en el tiempo, de tal manera que se me garantice el restablecimiento y restitución de mi derecho al trabajo y la generación de ingresos como población desplazada, generando mi propia subsistencia y la de mi grupo familiar, contribuyendo de esa manera a la generación de nuevas fuentes de empleo"...*(SIC).. razón por la cual me permito informarle que conforme al marco de competencias previstas en el Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, es ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural, y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Para cumplir con estas funciones, el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo Rural expidió el Acuerdo 010 del 19 de diciembre de 2019, y los acuerdos 04 y 011 de 2020 por medio de los cuales se adopta el reglamento para los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial y se dictan otras disposiciones, el cual está vigente a partir del 1 de enero de 2020.



Lo anterior es importante mencionarlo en cuanto la Agencia de Desarrollo Rural debe cumplir su objetivo y misionalidad basado en las normas de creación y el marco normativo que la rige con el fin de no incurrir en extralimitación de funciones.

La agencia apoya la estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, a pequeños y medianos productores que conforman las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales, entendidas como, aquellas figuras jurídicas sin ánimo de lucro legalmente constituidas y que desarrollen actividades de producción, acuícolas, agrícolas, pecuarias y/o pesqueras, forestales u otra actividad productiva o comercial relacionada con el sector rural, lo anterior con el fin de impulsar la asociatividad y el emprendimiento y sostenimiento de los PIDAR.

Las organizaciones que pueden participar en esta invitación son las siguientes:

2.1 Organizaciones comunitarias: Son aquellas conformadas por personas de una misma comunidad las cuales se organizan con el fin de solucionar problemas y necesidades que las afectan; de igual forma desarrollan actividades de interés para sus integrantes (ADR, 2019). A continuación, se relacionan las organizaciones comunitarias que pueden ser beneficiarias:

- Juntas de Acción Comunal, a través de las empresas del comité empresarial. (Ley 743 de 2002).
- Cabildos Indígenas (Ley 1088 de 1993)
- Consejos Comunitarios (Decreto 1745 de 1995)
- Empresas Comunitarias (Decreto 561 de 1989)
- Kumpanias (Decreto 2957 de 2010)

2.2 Organizaciones productivas: Son aquellas conformadas por pequeños y medianos productores rurales que se unen con el fin de producir y comercializar conjuntamente sus productos o para ser representados. A continuación, se relacionan las organizaciones productivas que pueden ser beneficiarias:

- Cooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales. (Ley 79 de 1988)
- Precooperativas agropecuarias, piscícolas o agroindustriales. (Ley 79 de 1988)
- Cooperativas Multiactivas e Integrales rurales. (Ley 79 de 1988)
- Sociedades agrarias de transformación-SAT. (Ley 811 de 2003 art.109, 121,130)
- Asociaciones de Usuarios de Distritos de Adecuación de Tierras (Ley 41 de 1993, Decreto 1071 de 2015, Resolución Incofer 1.399 de 2005)

2.3 Organización de representación: Son aquellas que se encuentran conformadas por pequeños y medianos productores rurales, campesinos o quienes adelanten actividades agropecuarias, forestales, piscícolas, acuícolas, agroindustriales o de servicios complementarios de la producción agropecuaria cuya finalidad es la de servir como interlocutores en representación de sus asociados ante el gobierno nacional (ADR, 2019).

- Asociaciones o corporaciones campesinas. (Decreto 2716 de 1994, Decreto 938 de 1995 y Resolución 363 de 2004).
- Asociaciones o corporaciones agropecuarias. (Decreto 2716 de 1994 y Decreto 938 de 1995).

Siendo así las cosas, usted podría participar en las convocatorias de perfiles de la entidad, perteneciendo a uno de los grupos asociados mencionados, en cuanto la entidad no realiza proyectos productivos de manera individual ni tampoco proyectos de autoabastecimiento o de seguridad alimentaria, los proyectos son integrales y productivos con el fin de que las personas asociadas a estas figuras asociativas sean capaces de comercializar y crear empresa, generando ingresos permanentes.

Dentro del proceso de calificación de los proyectos se tienen en cuenta las poblaciones de mujeres rurales, desplazados, reincorporados, entre otros para sumar un mayor puntaje en la calificación del proyecto.

En cuanto al proceso de estructuración y aprobación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, se realiza de la siguiente manera:

1. La entidad abre una convocatoria pública de perfiles de proyectos y se da a conocer al público por la página web, las redes sociales como Instagram, twitter y Facebook, emisoras radiales, por estados en sitios visibles de las alcaldías, secretarías de desarrollo rural y/o UMATAS.
2. Las comunidades presentan en las fechas establecidas en un cronograma publicado en la convocatoria, los perfiles de proyectos que son una descripción simplificada de un proyecto, que debe traer los siguientes elementos:
 - Identificación de la entidad u organización que presenta.
 - Alcance de la propuesta: el objetivo, su alcance y la justificación de la inversión, incluyendo la demanda potencial del producto o servicio a ofertar.
 - Resultados esperados: descripción de los productos, resultados y estimación preliminar de los ingresos esperados del proyecto.
 - Inversión: estimación preliminar de los costos requeridos para el desarrollo de las actividades.

- Plazo de ejecución: número de meses estimados para la ejecución física del proyecto.
- Localización: ubicación de la región, departamento, municipio.
- Número de potenciales beneficiarios: directos e indirectos.

Luego de verificar que se cumple con las condiciones de la convocatoria se publican los resultados y se remiten las respuestas a los correos electrónicos, los que pasan siguen a una etapa de diagnóstico, estructuración, evaluación y finalmente a una resolución de cofinanciación que significa que del valor del proyecto la organización beneficiaria aporta mínimo un 20% del valor total, lo cual puede ser en bienes y/o servicios.

Adicionalmente la Agencia de Desarrollo Rural cuenta con un Modelo de Atención y Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización así:

¿Qué cofinancia la ADR a través de la línea de comercialización?

Dentro de los componentes que podrán cofinanciarse bajo la línea de comercialización están los siguientes: Infraestructura, vehículos, maquinaria, equipos e insumos funcionales al proceso de comercialización referido a procesos de pos cosecha, transformación, logística y venta. Bienes y servicios requeridos para impulsar, apoyar y facilitar el mercadeo y la comercialización de los productos o servicios.

¿Cuál es la población objetivo de la Dirección de Comercialización?

Las acciones de la Dirección de Comercialización están dirigidas a pequeños y medianos productores agropecuarios, así mismo, a organizaciones de productores formalmente constituidas y actores del desarrollo rural como socios comerciales, entes territoriales, prestadores de servicios agropecuarios, entre otros.

¿Qué apoyo ofrece la ADR para fortalecer a las organizaciones en aspectos de comercialización?

De acuerdo con la necesidad, la organización puede plantear un Proyecto Integral para el Desarrollo Agropecuario y Rural, PIDAR, a través de la metodología de la ADR. Es de anotar que la ADR desarrolla sus proyectos de manera asociativa, por lo que los pequeños productores deben trabajar de manera conjunta para el logro de sus objetivos.

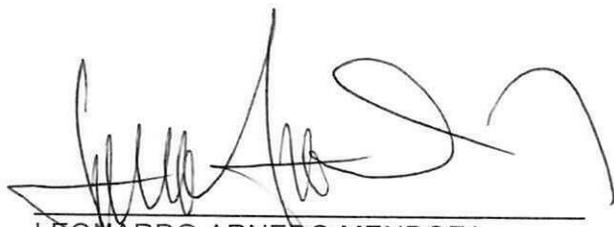
Lo anterior significa que para poder participar de estos modelos y de los beneficios de los proyectos productivos debe estar asociado a una de las organizaciones sociales que le mencioné en párrafos anteriores, puede iniciar por la junta de acción comunal de su vereda para que en la próxima convocatoria se presente con un perfil de proyecto que lo beneficie a usted, su familia y su comunidad.

Uno de los servicios que puede ser prestado de manera individual y a petición de los interesados es la atención y orientación acerca del fomento a la asociatividad, basta con realizar una solicitud expresa de atención al correo institucional: atencionalciudadano@adr.gov.co, debe ser a petición de parte en cuanto es importante que cada petionario este consciente de querer asociarse con el fin de poder generar empresas sociales, comunitarias y productivas rurales.

Ahora bien, como usted y su grupo familiar, según usted manifiesta en su escrito, están adscritos ante la Unidad de Víctimas como víctimas de desplazamiento forzado hemos remitido su solicitud mediante el radicado ADR Nro 20213550094332 del cual adjunto copia, con el fin de que puedan otorgar información acerca de programas y proyectos en los cuales usted pueda salir beneficiada.

Esperamos de esta manera haber atendido su petición,

Cordialmente,



LEONARDO ARNEADO MENDOZA
Director Técnico de Agencia Nro 5 Medellín

Anexo: uno (remisión petición a unidad de víctimas)

Proyectó: Diana María Beltrán Arias – abogada contratista 